

Informe elaborado por la Mesa de contratación con motivo del concurso para la adjudicación del suministro y adquisición de equipos de microinformática para Hospital Intermutual de Euskadi, Centro Mancomunado de Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social, nº 291:

Exp. CP04/19

El expediente para la contratación de este servicio se realizará conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al Real Decreto 1630/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la prestación de servicios sanitarios y de recuperación por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social y a tenor de la Orden HFP/1298/2017, de 26 de diciembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública por la que se publican los límites de los distintos tipos de contratos a efectos de la contratación del sector público a partir de enero de 2018 (BOE nº 316, de 29 de diciembre de 2017), Contratos No Sujetos a Regulación Armonizada cuyo importe sea inferior a 209.000 €, IVA excluido.

Habiendo crédito adecuado y suficiente por importe de 17.830,00 euros (IVA excluido), es presentada a la Dirección del Centro la propuesta de contratación, dando ésta su aprobación e indicando se proceda a iniciar los trámites para la apertura del expediente.

Presentados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, siendo el procedimiento y la forma de adjudicación la siguiente:

Procedimiento: Abierto.

Forma: Contrato no sujeto a regulación armonizada y adjudicado a la oferta económicamente más ventajosa sobre la base del precio exclusivamente.

Tramitación: Ordinaria.

Publicándose el anuncio de licitación el 30.04.2019 en el perfil de contratante y en la “Plataforma de Contratación del Sector Público” y el 03.05.2019 (envío el 30.04.2019) en el “Diario Oficial de la Unión Europea”.

El plazo de presentación de ofertas terminó el pasado 15.05.2019 a las 14:00 horas, siendo únicamente un licitador el que presentó oferta:

1. BECLEVER, S.L.

Ese mismo día, a las 16:30 horas se procedió a formar la Mesa de Contratación, con los Asistentes:

Presidente:	Jon Pájaro Álvarez
Secretario:	Joseba Martínez Mendiola
Vocal:	Arantza Palma Espina

Se procedió a la apertura y examen de la documentación del SOBRE 1 del licitador presentado al concurso de referencia, y que contiene la documentación general exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el examen de la documentación, se constata que el licitador presenta la documentación exigida correctamente.

El día 16.05.2019, a las 11:15 horas se procede a la apertura del SOBRE 2, que contiene las especificaciones técnicas.

Después de analizar la documentación entregada, se constata que la empresa licitadora cumple con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del Pliego de Prescripciones Técnicas, en relación a la cantidad de equipos a suministrar, características mínimas técnicas exigidas, prestaciones asociadas a la adquisición de aquellos y periodo de garantía.

Dado que el licitador cumple con dichos requisitos mínimos y para la adjudicación del presente contrato solo se tendrá en cuenta la oferta económicamente más ventajosa sobre la base del precio exclusivamente, la Mesa de contratación no entra en valoraciones técnicas, más allá del cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos.

El día 17.05.2019 a las 09:00 horas se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del SOBRE 3, en un acto público detallado en el Acta de la sesión Tercera de esta Mesa de contratación.

La oferta económica (IVA excluido) es la siguiente:

Empresa	Propuesta
BECLEVER, S.L.	17.189,00 €

Se procede a valorar la oferta económica, siguiendo los criterios contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

➤ **Propuesta económica:** (puntuable hasta un máximo de 100 puntos)

La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas de acuerdo con la siguiente función:

$$\text{Puntuación} = 100 \times \frac{\text{Oferta Mínima Presentada}}{\text{Oferta Presentada}}$$

Con carácter previo a la determinación de la puntuación económica se aplicará un umbral fijado como baja temeraria. Se considerará oferta económica anormalmente baja aquella inferior en más de 25 unidades porcentuales del valor del presupuesto de licitación del contrato.

La oferta económica mejor valorada, lógicamente, es la de la única empresa presentada, BECLEVER, S.L., con 100 puntos.

La puntuación total obtenida es la siguiente:

Orden	Empresa	Puntuación económica	Total
1	BECLEVER, S.L.	100,00	100,00



Valorando toda la documentación que obra en nuestro poder, determinamos que la mejor oferta es la de la empresa **BECLEVER, S.L.** con 100,00 puntos.

Bilbao, a 17 de mayo de 2019